



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 2600 y 2601/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Roberto Hugo CELSI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2600 y 2601/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 2600 y 2601/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

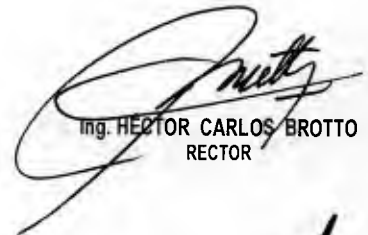


asignatura Principios y Materiales Constructivos Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Construcciones Civiles, al alumno Roberto Hugo CELSI, Legajo N° 148775, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Práctica Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Derecho Procesal y Práctica Registral, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 279/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior